



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

**INFORMATIVO ADEEPR: B – 016/25 FECHA 15/03/2025**

**ADEEPR INFORMA: Topes Arancelarios Abril 2025.**

**COMUNICACIÓN ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE ABRIL 2025**

Se comunican los topes vigentes para los aranceles de enseñanza curricular para el mes de ABRIL 2025, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

**Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas**

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN						
ABRIL 2025	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	25.590	47.190	60.350	90.370	105.140	115.580
Secundaria	28.200	53.430	74.090	108.920	120.170	150.180
Sec. Téc, Agraria y Especializadas en Arte	32.510	61.140	84.280	124.750	140.690	171.870
Superior	36.850	64.230	82.430	104.580	117.140	146.690

A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los valores de abril 2025.

Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de abril 2025 hasta el día lunes 14 de abril de 2025.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-abril 2025), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link

<https://forms.gle/raU9e5ExQgHLPmHC7>

**Asimismo, se reitera: los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera VOLUNTARIA la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.**

Sin otro particular saludamos atentamente